

Nueva normativa de Simplificación y Agilización administrativa en Castilla-La Mancha

Se ha publicado la *Ley 4/2025, de 11 de julio, de Simplificación, Agilización y Digitalización Administrativa*. (DOCM de 17 de julio).

La Ley de Simplificación y Agilización Administrativa de Castilla-La Mancha, busca optimizar los procedimientos administrativos mediante la digitalización, la reducción de cargas y la reorganización administrativa. Su objetivo principal es hacer más eficiente la administración regional, facilitando la relación entre ciudadanos y empresas con la administración.

Beneficios clave para las empresas

1. Reducción de plazos y eliminación de trámites innecesarios

- Se establece el **silencio administrativo positivo**: si la administración no responde dentro del plazo legal, la solicitud empresarial se considera aprobada. Esto acelera la obtención de licencias y permisos.
- Se sustituyen numerosas autorizaciones por **declaraciones responsables** y **comunicaciones previas**, lo que permite iniciar actividades sin esperar a la aprobación formal.

2. Canal Empresa y Espacio Ciudadano

- Se crea un **Espacio Ciudadano**, con un apartado específico (**Canal Empresa**) desde donde las empresas pueden gestionar trámites y acceder a toda la información administrativa de forma digital y centralizada
- Esto reduce desplazamientos, errores y tiempos de espera, al agilizar la relación con la administración.

Nueva normativa de Simplificación y Agilización administrativa en Castilla-La Mancha

3. Entidades colaboradoras y verificación técnica

- Se regulan las **entidades colaboradoras** como personas jurídicas acreditadas que pueden asistir en la **verificación documental** y ofrecer apoyo técnico en la preparación de expedientes, aliviando la carga administrativa directa de la Consejería
- Esta opción también está disponible en procesos administrativos de ámbito local, si lo solicitan los interesados.

4. Coordinación institucional y apoyo técnico

- Incluye mecanismos de **encomienda de gestión y unidades administrativas de apoyo** que pueden asumir tareas de tramitación o soporte en procedimientos específicos, garantizando colaboración en estructura cuando sea necesario.

5. Mayor seguridad y transparencia jurídica

- Estar incluidos estos mecanismos en una nueva **Comisión de Simplificación, Agilización y Digitalización**, cuya función es supervisar la correcta aplicación de las medidas, aporta seguridad jurídica al proceso
- Además, se regula un régimen sancionador para casos de incumplimiento en las declaraciones responsables o uso indebido de entidades colaboradoras

Ejemplos de impacto directo para las empresas

- Reducción de tiempos de espera en apertura de nuevos negocios: se evita la espera a licencias públicas si se podría comenzar bajo declaración responsable.
- Menor coste administrativo: menor necesidad de desplazamientos, papel, visitas presenciales o consultas repetidas.

Nueva normativa de Simplificación y Agilización administrativa en Castilla-La Mancha

- Apoyo técnico externo: empresas pueden contratar entidades colaboradoras para preparar expedientes dentro del marco legal, ahorrando recursos internos.
- Planificación previa y seguimiento digital: a través del **Espacio Ciudadano**, la empresa puede monitorizar el estado de sus tramitaciones, recibir notificaciones y evitar retrasos por falta de información o documentación.

Resumen comparativo

Beneficio para empresas

¿En qué ayuda?

Silencio positivo

Aceleración de aprobaciones sin espera expresa

Declaración responsable/comunicación

Inicio inmediato de ciertos trámites sin licencia previa

Entidad colaboradora acreditada

Apoyo técnico en preparación y verificación de documentos

Canal Empresa digital dentro de Espacio Ciudadano

Gestión telemática centralizada y transparente

Coordinación administrativa eficiente

Reducción de cuellos burocráticos con estructuras flexibles

Seguridad jurídica reforzada

Supervisión institucional y marco sancionador ante malas prácticas



Nueva normativa de Simplificación y Agilización administrativa en Castilla-La Mancha

Entrada en vigor

La Ley 4/2025, de 11 de julio, entrará en vigor el 6 de agosto de 2025.